



PERFIL DEL DEFENSOR PÚBLICO ESTANDARIZADO

El actual perfil del Defensor Público se establece, en lo referente a las Defensorías Públicas de las Américas, las atribuciones y las metas mínimas, sin el perjuicio de otras más amplias, fijadas particularmente por las instituciones integrantes de esta asociación.

1. Objetivo

Los objetivos primordiales del Defensor Público consisten:

Defender la absoluta vigencia de los derechos humanos de las personas que asiste, a fin de lograr que cese toda violación a éstos.

Procurar el acceso a la justicia de su patrocinado, mediante la debida protección de los derechos e intereses de la persona usuaria del servicio de la Defensa Pública, y el irrestricto ejercicio de las garantías constitucionales y supranacionales, legales y reglamentarias.

Actuar conjunta y coordinadamente para asegurar, afianzar y hacer permanentemente efectiva, la tutela jurídica del servicio de la Defensa Pública, aunque signifique desafiar (litigar) al propio Estado o a los grupos políticos-sociales-económicos dominantes.

2. Visión

Con la finalidad de contribuir a dicho objetivo, se establecen los siguientes elementos que configuran la visión del Defensor Público:

- **Buen servidor público**, dedicado a su trabajo con actitud y ética de acuerdo a sus funciones.
- **Vocación**, para el ejercicio de su función social y su papel de garante para que la efectiva vigencia del derecho de defensa sea debidamente respetado y aplicado, hasta sus últimas consecuencias.
- **Comprometido y responsable** respecto al cumplimiento de su mandato legal, defendiendo los derechos del justiciable ante todas las instancias judiciales internas y en su caso ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, así como difundiendo el conocimiento en materia de derechos humanos.
- **Eficaz** respecto a la obtención de resultados acordes a la justicia, aspirando a proveer los mayores beneficios legales para su defendido.

- **Excelencia** en su función, observando pautas de calidad, productividad y equilibrio y ética, así como trato humanizado y respetuoso de las personas con quienes interactúa en su labo.
- **Conciliador**, capaz de arribar a acuerdos en determinadas situaciones de tensión o choques de intereses entre las partes, siempre y cuando no menoscabe los intereses del justiciable que representa.

3. Perfil

Se propone una serie de cualidades y calidades que debe reunir el Defensor Público para contribuir a su buen desempeño técnico en los casos asignados, y que son base para el logro de esta visión. A saber:

- **Conocimientos.** Manejo y aplicación de contenidos normativos, técnico procesales, doctrinarios y jurisprudenciales, sea en el orden interno y en el internacional, así como los relativos al derecho internacional de los derechos humanos.
- **Capacidades.** Destrezas y habilidades profesionales asociadas al rol de Defensor Público, en los siguientes aspectos racionales-cognitivas.
 - a. Identificación y aprovechamiento de detalles y oportunidades.
 - b. Determinación, comprensión y conducción correcta del caso asignado.
 - c. Argumentación y fundamentación acordes al derecho aplicable (interno e internacional de los derechos humanos), como a las circunstancias del caso concreto y las pruebas relacionadas al mismo.
 - d. Planteamientos y peticiones concretas, puntuales y completas.
 - e. Selección, procesamiento y utilización de ideas y contenidos.
 - f. Planteamiento oportuno de hechos, datos y contenidos útiles.
- **Desempeño – trayectoria institucional.** Consistencia y excelencia en el ejercicio profesional, en el marco establecido por los valores, visión, misión, objetivos y principios ético-institucionales, que orientan la actuación de la Defensa Pública, en cuanto procura hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas que asiste, mediante el correcto ejercicio de las garantías constitucionales que los protegen.
 1. Efectividad. Se atiende principalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a. Accionar de manera adecuada y oportuna conforme al derecho vigente interno e internacional de los derechos humanos, para obtener el mejor resultado a favor del justiciable.
 - b. Prestar el servicio al momento de su requerimiento.
 - c. Proporcionar con calidad humana la debida atención a las consultas de los justiciables.

- d. Informar sobre el curso del proceso la persona usuaria de manera clara y sencilla, conforme a sus condiciones personales.
 - e. Procurar con excelencia técnica las aplicaciones legales o pronunciamientos judiciales, que afiancen y garanticen los derechos de las personas.
 - f. Promover la solución extrajudicial de los conflictos por medio de la mediación, conciliación, arbitraje, sin embargo de otros medios legales.
 - g. Promover la difusión y concienciación de los derechos humanos, de la ciudadanía, del derecho interno e internacional aplicables .
2. Eficiencia. Se atiende principalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a. Controlar y accionar en los plazos procesales, oportuna y adecuadamente conforme a las circunstancias del caso concreto.
 - b. Plantear todos los recursos y remedios legales, internos e internacionales, que puedan resultar necesarios para lograr la mejor solución posible a favor de la persona usuaria, con relación a la situación jurídica comprometida.
 - c. Impulsar la conclusión procesal de los casos.
3. Profesionalismo. Inversión profesional en el desarrollo de capacidad técnica, en procura de una mejora continúa del servicio, así como en el trato respetuoso hacia la dignidad de la persona usuaria, conforme a la ética y la legalidad.
 4. Capacitación. Sostenida y permanente, a los efectos de superación y excelencia.
 5. Productividad. Mayor aprovechamiento y mejores resultados posibles tomando en cuenta el tiempo, esfuerzo y recursos invertidos.
 6. Responsabilidad. Frente a las obligaciones, cargas y riesgos que implican el cumplimiento de la función.
 7. Legalidad. Apego al deber ser jurídico y a los valores de una sociedad democrática, establecidos en el derecho interno e internacional de los derechos humanos.
 8. Conciencia. De su alto rol en el sistema democrático y republicano, para brindar debido asesoramiento en los procesos judiciales que actúa como servidor público, con la finalidad de asegurar la plena defensa de los derechos fundamentales de la persona que representa.